

Constancia secretarial: Manizales, 21 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la presente demanda, la cual fue subsanada el 17 de abril de 2023, dentro del término de los cinco días por el apoderado de la parte demandante, los mismos transcurren así:

Auto inadmite 31/03/2023:

Hábiles 11-12-13-14-17 de abril de 2023

Inhábiles semanas santas 1-2-3-4-5-6-7-8-9 de abril de 2023

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada en tiempo esta demanda ejecutiva de única instancia formulada a través de apoderado judicial por JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ MARÍN identificado con C.C. No. 94.191.145 frente a la señora KERLY XIOMARA HIDALGO CRUZ identificada con C.C. 1.118.574.193, para decidir sobre el mandamiento de pago.

TÍTULO EJECUTIVO

Pagaré en papel Minerva P- 81134264, lugar y fecha de firma Manizales, 19 de septiembre de 2022, por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000), para pagar a favor de JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ MARÍN, con fecha de vencimiento de la obligación 19 de febrero de 2023, deudora KERLY XIOMARA HIDALGO CRUZ.

CONSIDERACIONES

La demanda reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del C.G.P., y artículo 6 de la Ley 2213 del 13 de junio del año 2022.

El documento base de recaudo ejecutivo cumple las exigencias de los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, razón por la cual se librára el mandamiento de pago deprecado en la forma que este Despacho lo considera legal, pues del título valor se desprende una obligación expresa, clara y exigible, a

cargo de la parte ejecutada, conforme al artículo 422 del Código General del Proceso.

Se advertirá a la parte demandante que es su obligación conservar el original del título ejecutivo, para que, en caso de ser solicitado por el Despacho, pueda ser agregado al expediente.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL, de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de la JUAN JOSÉ VELÁSQUEZ MARÍN contra la señora KERLY XIOMARA HIDALGO CRUZ, por las siguientes sumas de dinero:

Contenidas en el pagaré P- 81134264:

a.- La suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000), por concepto de capital.

b.- Por los intereses de mora sobre el capital anterior, liquidados desde el 20 de febrero de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEGUNDO: Sobre condena en costas se decidirá en su debida oportunidad procesal.

TERCERO: Notificar este auto a la parte demandada en los términos de los artículos 291-292 del C.G.P. o conforme al artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; la parte ejecutada dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) días para formular excepciones, los cuales corren simultáneamente.

CUARTO: Remitir al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES copia de esta providencia, de la demanda y sus anexos para efectos de la notificación a la parte demandada.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante que es su obligación conservar el original del título ejecutivo, para que, en caso de ser solicitado por el Despacho, pueda ser agregado al expediente.

SEXTO: Reconocer personería judicial al DR. CARLOS FELIPE HOLGUIN GIRALDO portador de la T.P. No. 321.573 del C.S.J. para actuar en representación del demandante en este asunto.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

**Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d95aaafacbc0eb12d00ce9c479eecf6a24fb92158ad7722563b78cdb35d352**

Documento generado en 21/04/2023 03:15:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**